

ACTA N° 30.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas**, se reúne en **sesión extraordinaria** el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, la Mg. Fátima Pereira Mongelós y la Abg. Matilde Rivas de Abente, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

- 1- Tratamiento y resolución de los informes de Evaluación SUOC, correspondientes a las convocatorias: **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS MENORES, PRODUCTOS METÁLICOS Y OTROS” ID 442.405; “ADQUISICIÓN DE PANEL LED, PILAS, FICHAS Y OTROS ACCESORIOS” ID 442.350.**

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

Al primer punto: Para el efecto se encuentran presentes en la sala de reuniones del Consejo de Administración, la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Econ. Rossemarie Lesme y las funcionarias de la Sección Contrataciones y la SUOC Jennifer Cabrera y María Inés Samaniego, quienes pasan a dar las explicaciones sobre las recomendaciones dadas al Consejo de Administración.

Seguidamente, se pasa a dar tratamiento al Informe de Evaluación y Recomendación presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción.

- 1- Nombre del Llamado: “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS MENORES, PRODUCTOS METÁLICOS Y OTROS” ID 442.405.**

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de Agosto de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso, Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre resultando lo siguiente:

OFERENTE 1	RUC N°
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6

La SUOC señala que el Oferente cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial; cumple con todas las documentaciones legales; presenta evaluación económica por Gs. 16.052.670 (Guaraníes diez y seis millones cincuenta y dos mil seiscientos setenta); para la evaluación financiera el oferente presentó Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para Contribuyentes de IRE GENERAL, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la apertura de ofertas, IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes sólo del IVA General, Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE; cuenta con experiencia requerida y comprobada; cuenta con capacidad técnica, con la presentación de las documentaciones requeridas; el oferente no se encuentra inscripto en la base de datos del SINARH; no se encuentra en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP.

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que los Ítems N°s. 2, 4, 8, 14, 18, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 37, 42, 43 y 47 no se encuentran dentro del margen establecido en la RESOLUCIÓN N° 454/2024; por ende se ha solicitado a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. la composición de precios, la cual ha respondido satisfactoriamente, cumpliendo con las especificaciones técnicas, siendo conveniente su adquisición para la institución; por lo tanto se aceptan los precios.

Por tanto la SUOC recomienda, teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1° ADJUDICAR: Por Ítem el llamado a Menor Cuantía Nacional **“ADQUISICION DE ACCESORIOS MENORES, PRODUCTOS METALICOS Y OTROS” ID N° 442.405**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

a) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC N° 80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. Axel Corvalán Amigo con C.I. N° 461.997**, por un monto de Gs. 16.052.670 (Guaraníes diez y seis millones cincuenta y dos mil seiscientos setenta) IVA INCLUIDO, Los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.

b) **DECLARAR DESIERTO** los ítems N° 5, 15, 30, 38 y 41 porque no fueron cotizados.

Sobre el punto, el Presidente pone a consideración del Consejo. A su turno la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira, manifiesta que también vota por la adjudicación conforme a la recomendación realizada en el informe de evaluación explicada precedentemente, y en tal sentido adjudicar por ítem a la empresa Emporio Ferretería S.R.L. por el monto de Gs. 16.052.670 (Guaraníes diez y seis millones cincuenta y dos mil seiscientos setenta). Y declarar desierto los ítems N° 5, 15, 30, 38 y 41 porque no fueron cotizados.

Seguidamente, la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta que da su criterio en el mismo sentido a favor de la empresa y única oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también vota en el mismo sentido.

Por tanto, el Consejo determina **ADJUDICAR** por **Ítem** la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional “**ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS**” ID N° **442.463**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa:

a) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L, RUC N°80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. N° 461997**, por un monto de Gs. 2.833.720 (Guaraníes dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos veinte) IVA INCLUIDO.-

2- Nombre del Llamado: “ADQUISICIÓN DE PANEL LED, PILAS, FICHAS Y OTROS ACCESORIOS” ID 442.350.

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 09 de Agosto de 2024, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Comisión Nacional de Codificación e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jiménez y Núñez, segundo piso, Sala de Sesiones del Consejo de Administración. Se procede a la apertura del sobre resultando lo siguiente:

OFERENTE 1	RUC N°
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6
OFERENTE 2	RUC N°
CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.	80085938-3

La SUOC señala que los Oferentes cumplen con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial; cumplen con todas las documentaciones legales; presentan evaluación económica: a)

EMPORIO FERRETERIA S.R.L con Gs. 48.437.330 (Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos treinta); b) CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. con Gs. 33.031.750 (Guaraníes treinta y tres millones treinta y un mil setecientos cincuenta); la evaluación financiera a las firmas oferentes, se encuentran dentro del promedio de calificación requerida; se verifica que ambos oferentes presentan facturas y contratos, superando el 50 % del monto total ofertado; cuentan con capacidad técnica, con la presentación de las documentaciones requeridas; los oferentes no se encuentran inscriptos en la base de datos del SINARH; no se encuentran en el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP.

Elaborado el cuadro de análisis de precios, se constata que los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 14, 15, 16, 25, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 49 no se encuentran dentro de los márgenes establecidos en la RESOLUCIÓN N° 454/2024; por lo cual se ha solicitado a las empresas **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A** y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** la composición de precios. Ambos oferentes han respondido satisfactoriamente, cumpliendo con las especificaciones técnicas, siendo conveniente su adquisición para la institución; por lo tanto se aceptan los precios.

Por tanto la SUOC recomienda, teniendo en cuenta la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55 Adjudicación y Resolución de la DNCP 454/2024, la SUOC de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

1° ADJUDICAR: Por Ítem la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional: “**ADQUISICIÓN DE PANEL LED, PILAS, FICHAS Y OTROS ACCESORIOS**” ID N° 442.350, de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a las empresas:

- a) **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A., RUC N°80085938-3 REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. CRISTIAN ACOSTA con C.I. N° 5.375.436,** por un monto de Gs.31.515.750.- (Guaraníes treinta y un millones quinientos quince mil setecientos cincuenta) IVA INCLUIDO los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 42, 43, 44, 45 y 46.-
- b) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L, RUC N°80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. N° 461.997,** por un monto de Gs.9.158.740 (Guaraníes nueve millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta) IVA INCLUIDO los ítems N° 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 38, 39, 40, 41, 47, 48 y 49.-

Sobre el punto, el Presidente pone a consideración del Consejo. A su turno la Vicepresidente 1° Mg. Fátima Pereira, manifiesta que conforme a la manifestación formulada en el informe vota por adjudicar por ítem a ambas empresas **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A** los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 42, 43, 44, 45 y 46 y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** los ítems N° 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 38, 39, 40, 41, 47, 48 y 49.

A su turno la Vicepresidente 2° Abg. Matilde Rivas, manifiesta que apoyo el criterio de la preopinante y atendiendo el informe de recomendación brindada por la SUOC, para ambas empresas en los rubras e ítems indicados.

A su turno el Presidente Mg. Favio Cabañas, manifiesta que también vota en el mismo sentido, por los mismos fundamentos.

Por tanto, el Consejo determina **ADJUDICAR:** Por Ítem la Convocatoria a Menor Cuantía Nacional: “**ADQUISICIÓN DE PANEL LED, PILAS, FICHAS Y OTROS ACCESORIOS**” ID N° 442.350, de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a las empresas:

- a) **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A., RUC N°80085938-3 REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. CRISTIAN ACOSTA con C.I. N° 5.375.436,** por un monto de Gs.31.515.750.- (Guaraníes treinta y un millones quinientos quince mil setecientos cincuenta) IVA INCLUIDO los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 42, 43, 44, 45 y 46.-
- b) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L, RUC N°80002756-6, REPRESENTANTE LEGAL, EL Sr. AXEL CORVALAN AMIGO con C.I. N° 461.997,** por un monto de Gs.9.158.740 (Guaraníes nueve millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta) IVA INCLUIDO los ítems N° 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 38, 39, 40, 41, 47, 48 y 49.-

Por último el Presidente señala que se emitirá la resolución correspondiente; no habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión extraordinaria; previa lectura y ratificación del contenido de la presente Acta, suscriben los Miembros del Consejo de Administración y las funcionarias Rossemarie Lesme, Jennifer Cabrera y María Inés Samaniego, por los informes brindados ante este consejo, todos por ante mí que certifico. Conste.-